

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido de que el 25 de enero de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Armenia Q., 24 de febrero de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Expediente No. 630014003006-2012-00247-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede aportada por la parte demandante, mediante la cual, solicita la entrega de los Depósitos Judiciales que se encuentren consignados a órdenes de éste proceso pendientes de pago.,

El Juzgado niega tal solicitud, teniendo en cuenta que una vez revisado el portal de depósitos judiciales, se observó que a la fecha, no existen títulos a órdenes de este juzgado en razón a este proceso pendientes por entregar (véase en el archivo 18 del expediente digital).

Por otro lado, dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación del crédito, liquidación que no se ajusta a los lineamientos legales, puesto que el interés de mora no está conforme al interés legal y además de ello, no se tuvo en cuenta el último Título cancelado, por lo que el juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL	INTERESES	SALDO INTERESES	ABONOS
							\$2.436.987,00 (Intereses liq. Anterior. Arch.11)	
01-jun-21	30-jun-21	MORA	1,93%	2	\$ 2.950.000,00	\$ 3.799,83	\$2.440.786,83	
01-jul-21	30-jul-21	MORA	1,93%	30	\$ 2.950.000,00	\$ 56.907,75	\$2.376.021,58	\$ 121.673,00
01-ago-21	30-ago-21	MORA	1,94%	30	\$ 2.950.000,00	\$ 57.087,00	\$2.433.108,58	
01-sep-21	30-sep-21	MORA	1,93%	30	\$ 2.950.000,00	\$ 56.937,63	\$2.490.046,21	
01-oct-21	30-oct-21	MORA	1,92%	30	\$ 2.950.000,00	\$ 56.608,74	\$2.546.654,95	
01-nov-21	30-nov-21	MORA	1,94%	30	\$ 2.950.000,00	\$ 57.176,58	\$2.603.831,53	
01-dic-21	30-dic-21	MORA	1,96%	30	\$ 2.950.000,00	\$ 57.743,25	\$2.661.574,78	
01-ene-22	30-ene-22	MORA	1,98%	30	\$ 2.950.000,00	\$ 58.338,48	\$2.719.913,26	
01-feb-22	28-feb-22	MORA	1,98%	30	\$ 2.950.000,00	\$ 46.670,78	\$2.766.584,04	

RADICACIÓN PROCESO	63001400300	6-2012-00247-00
Fecha Liquidación	jueves, 24 de febrero de 2022	
Subtotal Abonos		\$ 121.673
Subtotal Capital		\$ 2.950.000
Subtotal Intereses		\$ 2.766.584
Subtotal Otros Conceptos		\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 5.716.584

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío,

Resuelve:

Primero: Improbear y modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

Tercero: Negar la entrega de depósitos Judiciales, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 029 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c13c51cb577c96a7f9c3465fa015467515148273af36629a95134dab2510beee**

Documento generado en 24/02/2022 09:22:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>